



RESOLUCIÓN NRO. CPI-12-2026

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aeronomía y Descentralización indica: - *Atribuciones del Consejo Provincial.* - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, mediante Oficio s/n suscrito por José Salazar Xirnachs, Secretario Ejecutivo CEPAL y Pablo Silva Amaya, Gobernador Regional O'Higgins, remiten al Econ. Richard Calderón la siguiente invitación: *“(...) Me complace invitarle a participar como panelista en el II Encuentro de Gobiernos Subnacionales para el Desarrollo Productivo, denominado “Miras Hacia el Desarrollo Productivo Sustentable” que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2026, en la ciudad de Santa Cruz, región del libertador General Bernardo O'Higgins, Chile.*

El evento tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales en materia de políticas de desarrollo productivo, ampliando y consolidando los vínculos entre autoridades políticas y equipos técnicos, propiciando la generación de una agenda regional del trabajo sobre desarrollo productivo, inclusivo y sostenible e inclusivo a nivel subnacional.

Cabe mencionar que los gastos de alimentación y facilidades logísticas estarán cubiertos.

Que, durante la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura 12-2026 de fecha 04 de septiembre de 2026, el Órgano colegiado del GAD Provincial de Imbabura, RESUELVE: con 14 votos a favor, AUTORIZAR la participación del Econ. Richard Calderón, Prefecto provincial de Imbabura, para participar como panelista en el II Encuentro de Gobiernos Subnacionales para el Desarrollo Productivo, denominado “Miras Hacia el Desarrollo Productivo Sustentable” que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2026, en la ciudad de Santa Cruz, región del libertador General Bernardo O'Higgins, Chile.



En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR la participación del Econ. Richard Calderón, Prefecto provincial de Imbabura, para participar como panelista en el II Encuentro de Gobiernos Subnacionales para el Desarrollo Productivo, denominado “*Miras Hacia el Desarrollo Productivo Sustentable*” que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2026, en la ciudad de Santa Cruz, región del libertador General Bernardo O’Higgins, Chile.

Artículo 2.- Se dispone que, a través de la Secretaría General se proceda con la notificación de esta Resolución a la Dirección General Administrativa y Dirección General Financiera, sin perjuicio de la publicación correspondiente en el dominio web institucional.

Artículo 3.- De la Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección General Administrativa y Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL